



LAGUNA BLANCA,

17 FEB 2015

Núm. 102. /.- (SECCION "A") VISTOS : Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Decreto Alcaldicio N°91 de fecha 05 de febrero de 2015, de Subrogancia de secretario Municipal.

El Certificado N° 16/2015 de la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (S) de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 13 de febrero de 2015.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.130 y Ley N° 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 23 de enero de 2015, de Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (S) que actúa como Ministro de Fé.

DECRETO

1.- RENEVASE la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: 2017
CODIGO	: 63211
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TERCIARIA
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
TIPO DE PATENTE	: HOSTAL PENITENTE
CATEGORIA	: LETRA "I"
DIRECCION COMERCIAL	: KM. 138 RUTA 9 NORTE
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: MARIETTE CRUZAT VARAS
RUT	:
DIRECCION PARTICULAR	: JOSE MENENDEZ 774
FECHA DE SOLICITUD	: 28 DE ENERO DE 2015
FECHA Y VIGENCIA	: DESDE ENERO 2015 HASTA JUNIO 2015.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.



3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaria Municipal y de la Alcaldía (s), pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho **ARCHIVASE**.



MANUEL BARRIA CARCAMO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (s)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MBC / iav.

DISTRIBUCION:

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo ✓

